



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
JURÍDICO DAEM CAUQUENES
NCRD. - / IAY. - / RCC. - / MOC. - / RPMM. - / COL. - / SGC. - / AERN. - / vat. -



DECRETO EXENTO N° 2389 I

26 MAYO 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

1. Procedimiento Monitorio por Reconocimiento de Relación Laboral, Despido Improcedente, Cobro de Prestaciones Previsionales Pendientes y Nulidad del Despido, en Causa RIT M -4 – 2022, caratulada “**CANALES con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**”.
2. Solicitud de Avenimiento, celebrada por las partes litigantes de fecha 19.05.2022, donde la parte demandada pagará a la demandante la suma única y total ascendiente a la cantidad de \$2.200.000.-.
3. Resolución de fecha 20.05.2022, del Juzgado de Letras de Cauquenes, en donde se tiene por presentado el avenimiento y por aprobado.
4. El acuerdo otorgado por el Honorable Concejo en Sesión Ordinaria N°38 de fecha 10.05.2022, Certificado de N°199 de fecha 10.05.2022, emitido por la Sra. Secretaria Municipal.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°305/2022 de fecha 17.05.2022, de Jefa Unidad Administración, Finanzas y RR. HH Daem.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
7. Lo establecido en la Resolución 17 de 2019, de Contraloría General de la República que dicta normas sobre exención del trámite de “Toma de Razón”.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 02.03.2022, doña **MARISOL ALEJANDRA CANALES SALGADO**, ingresó demanda en contra de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, por Reconocimiento de Relación Laboral, Despido Improcedente, Cobro de Prestaciones Previsionales Pendientes y Nulidad del Despido.
- Que, el Honorable Concejo, en Sesión Ordinaria N°38 de fecha 10.05.2022, aprobó por unanimidad, avenimiento en causa RIT: M-4-2022, caratulada “**CANALES con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**”.
- Que, el Juez de la causa aprobó un avenimiento celebrado entre las partes litigantes, por considerarse que es ajustado a derecho, para todos los efectos legales.
- Y, la disponibilidad presupuestaria del Departamento de Educación Municipal para realizar el pago del avenimiento celebrado.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE Y DESE CUMPLIMIENTO**, al Acta de Avenimiento celebrada por las partes litigantes, por considerar que es ajustado a derecho, para todos los efectos legales, de fecha 19.05.2022, en Causa Rit M-4-2022, caratulada "**CANALES con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**", en Procedimiento Monitoreo por Reconocimiento de Relación Laboral, Despido Improcedente, Cobro de Prestaciones Previsionales Pendientes y Nulidad del Despido.
- 2.- **PÁGUESE**, a doña **MARISOL ALEJANDRA CANALES SALGADO**, RUN **N°17.670.177-3**, la suma de \$2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos), de acuerdo a avenimiento celebrado pro las partes litigantes, en causa Rit M-4-2022, caratulada "**CANALES con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**".
- 3.- **PROCÉDASE**, a pagar vía transferencia bancaria la suma individualizada en el numeral anterior, al apoderado de la demandante, abogado don **AQUILES CARRASCO NAVAS**, RUN **N°17.684.938-K**, a su cuenta corriente N°68220483-K del Banco Santander, correo electrónico **acarrascon11@gmail.com**, en plena conformidad a lo establecido en Acta de Avenimiento aprobada por el Tribunal.
- 5.- Impútese el gasto que origina el presente decreto a la cuenta N°215-23-01-004-001 "Desahucios e Indemnizaciones".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Contabilidad

- Archivo Jurídico

- c.c. Ofc. de Partes